

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Resolución de 10 de Julio de 1921, en virtud de la cual se vacan las plazas de Cabos y Soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en los expedientes o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1901); debiendo atenderse, además, a los contingentes que para cada uno de aquéllos se consignaron en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (Gaceta número 117).

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase Cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en los expedientes o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1901); debiendo atenderse, además, a los contingentes que para cada uno de aquéllos se consignaron en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (Gaceta número 117).

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDE O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	GRATIFICACIONES		FIANZAS Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
						Y	DEMÁS VENTAJAS		
1	Avila.—Santa Cruz del Valle.....	Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.....	1.ª	Cartero.....	456,25	"	"	"	"
2	Badajoz.—De Castuera a Banguerozoia..	Idem.....	1.ª	Peatón.....	376,00	"	"	"	"
3	Iruen.—De Castiblanco a la Caseta del Agostadero.....	Idem.....	1.ª	Segundo peatón.....	1.000,00	"	"	"	"
4	Idem.—De Jerez de los Caballeros a Valle de Matamoros.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	600,00	"	"	"	"
5	Burgos.—De Medina de Pomar a Villa-nueva la Lagra.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	1.250,00	"	"	"	"
6	Idem.—Villavertín.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	100,00	"	"	"	"
7	Idem.—Peñaranda de Duero.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00	"	"	"	"
8	Cáceres.—Villamiel.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	600,00	"	"	"	"
9	Idem.—Canales.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	187,50	"	"	"	"
10	Castellón.—Estación de Villarreal.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	1.250,00	"	"	"	"
11	Idem.—La Jana.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00	"	"	"	"
12	Idem.—La Esclavitud.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	"	"	"	"	"
13	Idem.—Pindo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	"	"	"	"	"
14	Cuaca.—De Fuentelespino de Moya a Algora.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	531,25	"	"	"	"
15	Corona.—Ridaura.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	250,00	"	"	"	"
16	Alanca.—Saelices.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	125,00	"	"	"	"
17	Granada.—Capileira.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	187,50	"	"	"	"
18	Guadalajara.—Mandayona.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	750,00	"	"	"	"
19	Utrera.—De Pajaroncillo a Villar del Hano.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	625,00	"	"	"	"
20	Guadalajara.—De Atienza a Ujados.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	912,50	"	"	"	"
21	Idem.—De Molina de Aragón a Terzo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	663,50	"	"	"	"

Número de Or- den	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Catego- ría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES	FIANZAS	CONDICIONES
					Pesetas.	DE SU SUJECCIÓN	Pesetas.	ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
22	Huelva.—De Puebla de Guzmán a Alcaño	Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos	1. ^a	Peatón	600,00	"	"	"
23	León.—De Valderas a Gordoncillo	Idem	1. ^a	Idem	375,00	"	"	"
24	Idem.—Riello	Idem	1. ^a	Cartero	250,00	"	"	"
25	Idem.—La Uña	Idem	1. ^a	Idem	250,00	"	"	"
26	Lugo.—Corneas	Idem	1. ^a	Idem	450,25	"	"	"
27	Marcia.—De Arcohen a Torre del Junco	Idem	1. ^a	Peatón	312,50	"	"	"
28	Navarra.—Románzado	Idem	1. ^a	Cartero	250,00	"	"	"
29	Idem.—Arazuri	Idem	1. ^a	Idem	365,00	"	"	"
30	Orense.—Acevedo	Idem	1. ^a	Idem	250,00	"	"	"
31	Idem.—Espiteira	Idem	1. ^a	Idem	365,00	"	"	"
32	Idem.—Polgoso	Idem	1. ^a	Idem	365,00	"	"	"
33	Idem.—Jares	Idem	1. ^a	Idem	500,00	"	"	"
34	Idem.—San Torcuato	Idem	1. ^a	Idem	400,00	"	"	"
35	Idem.—Santa Marina de Aguas Santas	Idem	1. ^a	Idem	365,00	"	"	"
36	Idem.—Torneiros	Idem	1. ^a	Idem	365,00	"	"	"
37	Idem.—Valverde	Idem	1. ^a	Idem	365,00	"	"	"
38	Idem.—Lebosende	Idem	1. ^a	Idem	187,50	"	"	"
39	Idem.—Castoira	Idem	1. ^a	Idem	365,00	"	"	"
40	Idem.—San Clodio	Idem	1. ^a	Idem	365,00	"	"	"
41	Idem.—De Celanova a Carracedo	Idem	1. ^a	Peatón	500,00	"	"	"
42	Oviedo.—Noceda de Allande	Idem	1. ^a	Cartero	187,50	"	"	"
43	Idem.—Pares	Idem	1. ^a	Idem	300,00	"	"	"
44	Idem.—De Estguera a Andavujó	Idem	1. ^a	Peatón	1.000,00	"	"	"
45	Palencia.—Bucavista de Valdavia	Idem	1. ^a	Cartero	250,00	"	"	"
46	Pontevedra.—Gesta	Idem	1. ^a	Idem	375,00	"	"	"
47	Idem.—De Silleda a Laro	Idem	1. ^a	Peatón	625,00	"	"	"
48	Idem.—De Lalín a Villatugo	Idem	1. ^a	Idem	600,00	"	"	"
49	Idem.—Villatugo	Idem	1. ^a	Cartero	500,00	"	"	"
50	Salamanca.—Navamorales	Idem	1. ^a	Idem	365,00	"	"	"
51	Idem.—Robliza de Cojos	Idem	1. ^a	Idem	700,00	"	"	"
52	Segovia.—Hinojosa del Cerro	Idem	1. ^a	Idem	187,50	"	"	"
53	Soria.—De Almazán a Barjabad	Idem	1. ^a	Peatón	797,35	"	"	"
54	Idem.—De Almazán a Fuentelecarro	Idem	1. ^a	Idem	450,25	"	"	"
55	Idem.—De Almazán a Viana de Duero	Idem	1. ^a	Idem	312,50	"	"	"
56	Idem.—De Velilla de San Esteban a Zuzuelos	Idem	1. ^a	Idem	600,00	"	"	"
57	Teruel.—Mazaleón	Idem	1. ^a	Cartero	187,50	"	"	"
58	Idem.—De Chánadas a Villaluengo	Idem	1. ^a	Peatón	650,00	"	"	"
59	Idem.—De Castellote a Porras	Idem	1. ^a	Idem	450,25	"	"	"
60	Idem.—Fortaneta	Idem	1. ^a	Cartero	187,50	"	"	"
61	Idem.—De Alfambra a Escorihuela	Idem	1. ^a	Peatón	250,00	"	"	"
62	Idem.—De Teruel a Aldeanueva	Idem	1. ^a	Idem	750,00	"	"	"
63	Idem.—De Torremocha a Santa Eulalia	Idem	1. ^a	Idem	550,00	"	"	"
64	Toledo.—Illán de Vacas	Idem	1. ^a	Cartero	250,00	"	"	"
65	Zamora.—La Tuda	Idem	1. ^a	Idem	500,00	"	"	"
66	Idem.—Alfaraz	Idem	1. ^a	Idem	450,00	"	"	"
67	Idem.—Argusinos	Idem	1. ^a	Idem	450,25	"	"	"
68	Idem.—Malillos	Idem	1. ^a	Idem	500,00	"	"	"
69	Idem.—Castronuevo	Idem	1. ^a	Idem	500,00	"	"	"

Número de orden de ingreso	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES	PENSIÓN	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					Pesetas.	EN LAS VENTAJAS	Pesetas.	
70	Salamanca.....	Ministerio de la Gobernación.— Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.....	2.ª	Ordenanza de 2.ª clase..	1.500,00			No exceder de la edad de cuarenta años y resaltar con aptitud física necesaria en el reconocimiento médico a que serán sometidos; y además ser aprobados en el examen que sufrirán de las materias siguientes: Lectura, Escritura, Práctica de las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética con números enteros y elementos de Geografía de España. De este examen estarán exceptuados los que presenten el certificado de aptitud a que hace referencia el art. 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 para los destinos de 3.ª categoría.
71	Zaragoza.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	1.500,00			
72	Ayuntamiento de Gálvez.—Toledo.....	Capitanía general de la 1.ª Región.....	1.ª	Dos serenos municipales temporeros.....	1,50 diaria			Prestarán servicio durante el tiempo que acuerde el Ayuntamiento.
73	Idem de Hito.—Cuenca.....	Idem.....	1.ª	Guarda municipal de campo.....	350,00			"
74	Idem de Puertollano.—Ciudad Real.....	Idem.....	1.ª	Tres guardas de los paseos.....	1.095,00			"
75	Idem de Almadén.—Idem.....	Idem.....	2.ª	Cabo de serenos.....	2,00 diarias			"
76	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Seis serenos.....	1,75 diaria			"
77	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Siete vigilantes de consumos diurnos.....	2,50 diarias			"
78	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Idem id. nocturnos.....	2,25 diarias			No exceder de la edad de cincuenta años.
79	Idem de Manzanares.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Peón público conserje del cementerio.....	3,50 diarias			Con obligación de publicar los bandos.
80	Auditoria provincial de Huelva.....	Idem de la 2.ª Región.....	2.ª	Portero.....	1.750,00	Derechos de arancel..		Ser mayor de veintidós años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado puede omitirse los que acreditan estar ejerciendo otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.
81	Juzgado municipal de Villafranca y los Palacios.—Sevilla.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....		Derechos de arancel..		Las determinadas en el nú-

Número de Orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					Pesetas		Pesetas	
82	Juzgado municipal de Albacete	Capitanía general de la 3. ^a Región	2. ^a	Alguacil portero	»	Derechos de arancel	»	Las determinadas en el número 80 de esta relación.
83	Audiencia Territorial de Barcelona	Idem de la 4. ^a Región	2. ^a	Mozo de estrados	1.750,00	»	»	Las determinadas en el número 80 de esta relación.
84	Ayuntamiento de Culla.—Castellón	Idem de la 5. ^a Región	2. ^a	Alguacil	200,00	»	»	»
85	Idem id. id.	Idem	1. ^a	Encargado del reloj público	60,00	»	»	Acreditar poseer conocimientos en el oficio de relojero.
86	Idem de Belchilo.—Zaragoza	Idem	2. ^a	Alguacil voz pública	591,00	»	»	»
87	Idem de Plasas.—Idem	Idem	1. ^a	Guarda municipal	730,00	»	»	»
88	Idem de Belmonte de Mezquin.—Teruel	Idem	1. ^a	Idem id. de campo	75,00	»	»	»
89	Idem de Mozalocha.—Zaragoza	Idem	1. ^a	Idem de campo	730,00	»	»	»
90	Audiencia Territorial de Zaragoza	Idem	2. ^a	Dos alguaciles	1.730,00	Derechos de arancel	»	Las determinadas en el número 80 de esta relación.
91	Ayuntamiento de Lerux.—Zaragoza	Idem	2. ^a	Alguacil voz pública	290,00	»	»	»
92	Idem id. id.	Idem	1. ^a	Dos guardas municipales	500,00	»	»	»
93	Idem de Guencabuena.—Teruel	Idem	1. ^a	Guarda municipal	38,50	»	»	»
94	Idem de Torralba de Ribota.—Zaragoza	Idem	1. ^a	Idem id. jurado	730,00	Tercera parte de las deudas que se hagan electivas	»	»
95	Idem de Nonaspé.—Idem	Idem	1. ^a	Idem municipal	800,00	»	»	»
96	Idem de Torneles.—Teruel	Idem	2. ^a	Alguacil voz pública	103,00	»	»	»
97	Idem de Baños.—Ácores	Idem de la 7. ^a Región	1. ^a	Dos serenos municipales	740,00	»	»	No exceder de la edad de cincuenta años.
98	Idem de Garrovillas.—Idem	Idem	2. ^a	Celador de Consumos	730,00	»	»	»
99	Idem id. id.	Idem	2. ^a	Jefe de vigilancia nocturna	631,00	»	»	»
100	Idem id. id.	Idem	1. ^a	Dos vigilantes nocturnos	730,00	»	»	»
101	Idem id. id.	Idem	1. ^a	Guarda de campo	730,00	»	»	»
102	Idem de Ibiza.—Baleares	Idem de Baleares	2. ^a	Aferrador de Consumos	900,00	»	»	»
103	Idem id. id.	Idem	1. ^a	Siete vigilantes de Consumos	720,00	»	»	No exceder de la edad de cincuenta años.
104	Idem id. id.	Idem	1. ^a	Guardia municipal	720,00	»	»	»

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán sugeridas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.^a (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.^a (de pesetas).
A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase auto-rizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 9.^a sin autorizar por nadie.
Los licenciadros por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a
Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.
Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.
Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.
2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las

Anexo núm. 2. — Página 6
1 Julio 1921
Gaceta de Madrid - Núm. 183

licencias, para que por estas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante Militar respectivo, a fin de que por estas Autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Julio próximo.

3.º Para solicitar los destinos de tercera y cuarta categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de *Buena* para los primeros y de *Muy buena* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.º Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.ª y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.º No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.º Los Oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, acompañarán a las instancias, en petición de destinos comprendidos en la misma, certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radique su documentación.

Madrid, 28 de Junio de 1921.—El Subsecretario, Fernando Romero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

En los aperechamientos precedentes en derecho, se cita o empuza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 326 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2.492

ARENCON VARGAS, Anastasio; Antonio Jiménez y Avelino Silva, sin domicilio conocido; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Alcántara, para ser oídos en causa por hurto de caballerías, instruido por dicho Juzgado, aperechados de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8471

2.494

CABALLERO GARCIA, Enrique, de treinta y dos años, hijo de Manuel y Antonia, natural de Hinojosa del Duque, barbero, vecino de Barcelona, donde tuvo su último domicilio en la calle de Vigatans, 4, bajos, con instrucción y sin antecedentes penales; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur de Barcelona, a responder de los cargos que le resultan en el sumario sobre hurto número 572 de 1919 y ser reducido a prisión, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

8415

2.495

CABALLERO GARCIA, José (a) "Meilado" de cuarenta y ocho años, casado, con hijos Pedro y Nieves, casado, con hijos, natural de Castilleja del Campo; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Coliseo, número 7; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Palma (Huelva), para ser reducido a prisión en causa por hurto de ganado vacuno, instruida contra el mismo y otros, bajo aperechamiento de ser declarado rebelde.

8436

2.496

CASTILLO HERNANDEZ, Miguel; de treinta años, hijo de Enrique y Ana, viudo, natural de Garrucha (Almería) y domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, donde fue carabinero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera, situado en la calle Pérez Galdós, número 6, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se sigue en dicho Juzgado con el número 48 de 1919, por hurto y otros hechos, bajo aperechamiento de que si no comparece será declarado rebelde.

8429

2.497

ESPARZA ELORZ, Julián; de diez y nueve años, soltero, labrador, natural y vecino de Murugarren (Navarra), donde estuvo últimamente domiciliado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Estella, para dar cumplimiento a la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo, sobre amenazas.

8422

2.498

GABARRE ESPINOS, Ramón; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y Paula, soltero, natural de Ayerbe (Huesca), alto, color moreno, rostro picado de viruela, y Ricardo Jiménez, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y Soledad, soltero, natural de Huesca, rostro picado de viruela, los dos gitanos ambulantes; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Lérida y GACETA DE MADRID, con el fin de constituirse en prisión en méritos de sumario que contra los mismos se sigue por daños, bajo aperechamiento de ser declarado rebeldes y pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

8409

2.499

GARCIA GARCIA, Juan; natural de Pechina, soltero, de veintiocho años, jornalero, al cual le fué ocupado un potrero en Montero el 29 de Mayo de 1917; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Manjón, para recibirle declaración en causa instruida por hurto número 30 de 1917.

8434

2.500

GONZALEZ GOMEZ, José (a) "Josele", y José Reyes Montoya, gitanos; domiciliados últimamente en la Aldea Posadilla (Córdoba), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerán en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y de la GACETA DE MADRID ante el Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos, para constituirlos en prisión por el sumario que se les sigue con el número 140 de 1919, por hurto de caballerías a D. Manuel Domingo Romero Candalija, vecino de Usagre, y como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo aperechamiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

8423

2.501

JIMENEZ ANDREU, José Antonio; hijo de José y Catalina, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de la Iruela, vecino de Cazorra, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, así como sus señas personales; comparecerá dentro del término de cinco días ante

el Juzgado de Instrucción de Ubeda; para ser reducido a prisión y cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta en la causa número 96 de 1918, seguida contra el mismo por hurto, aperechido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8469

2.502

JOVEN CABELLO, Fructuoso; de treinta y ocho años de edad, soltero, labrador, con instrucción, natural y vecino de Viver de la Sierra, partido de Calatayud, e hijo de Juan y María; comparecerá ante el Juzgado de Calatayud dentro del término de diez días a fin de notificarle la sentencia recaída en el sumario número 4 de 1920, por robo e ingresar en la cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta, aperechido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

8420

2.503

MARTINEZ, Cristóbal; de veintinueve años de edad, vecino de Bailén, cuyas demás circunstancias se ignoran; el cual se fugó del Hospital de Linares, donde estaba lesionado, el día 3 de Diciembre último; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, para recibirle declaración y ser reconocido por el médico forense.

8440

2.504

MARTINEZ Y MARTINEZ, Antonio; natural de Puerto Lumbreras, y Baltasar Gilabert Garcia, de Santa María de Nieva, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán dentro del término de diez días para ser reducidos a prisión, decretada contra los mismos en el sumario número 38 de 1920, que por el delito de hurto se le sigue en el Juzgado de Alicante.

8405

2.505

MICHAEL MARTINEZ, Plácido; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este; comparecerá en el día 30 de Junio, a las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, para declarar en el juicio oral en causa por hurto, instruida por el Juzgado de Mataró contra dicho sujeto y otro, bajo aperechamiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no comparece.

8447

2.506

MONTOYA FRESNEDA, Antonio; hijo de Antonio y Carmen, soltero, de veintitrés años, natural y vecino de La Línea; domiciliado últimamente en la Alcañara, pescador; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de San Roque para constituirse en prisión por causa que se le sigue bajo el número 4 de 1920, por hurto, aperechándose que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

8466

2.507

ORTEGA CURIEL, José (a) "Carbenero"; vecino de Cañete de las Torres, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance a constituirse en prisión y otras diligencias, prestando declaración de rebelde, pues así se tiene acordado en causa 38 de 1920, por hurto y daños.

8316

2.508

REBOLLO LANAU, Angel; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Este; comparecerá en el día 30 de junio, a las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, para declarar en el juicio oral en causa por hurto, instruido por el Juzgado de Matarró contra dicho hijo y otro, apercibiéndole que le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, si no comparece.

8446

2.509

RODRIGUEZ JIMENEZ, José; el cual vendió una yegua en Porcuna a Antonio Cortés Mata; domiciliado últimamente en Granada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón, para recibirle declaración en causa instruida por hurto, número 39 de 1917.

8433

2.510

SALINAS GALIAN, José; de treinta y ocho años de edad, viudo, minero, hijo de Pedro y de María, natural y vecino de Mazarrón; domiciliado últimamente en dicha villa, en la calle de Buenavista y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Instrucción de Hellín, con el fin de notificarle el auto de terminación y emplazarle en el sumario seguido contra él y otros bajo el número 20 de 1921, sobre estafa.

8426

2.511

SUSARTE MARTINEZ, Antonio (a) Lazarillo; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción de Mula, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

8435

2.512

VALVERDE LINARES, Francisca; de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, natural de Palapos; domiciliada últimamente en La Línea; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de San Roque, para recibirle declaración en causa 82 de 1920, por falsedad, apercibida de ser declarada rebelde si no comparece.

8464

2.513

VAZQUEZ GUERRERO, José; comparecerá ante el Juzgado de Gaucín en el término de diez días, para ser requerido del pago de la multa de 25 pesetas que le ha sido impuesta por la Superioridad por no haber comparecido al juicio oral de la causa número 26 de 1919, sobre hurto, apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8424

2.514

BLANCO FERNANDEZ, José, alias Blanquito de veinticuatro años, hijo de José y Rosario, soltero, tonclero, natural de Jerez de la Frontera y domiciliado últimamente en dicha ciudad, plaza de la Serrana, y Juan Antonio Moreno Martín (a) Pelusa, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de María, soltero, del campo, natural de Madrid y vecino de Jerez de la Frontera, donde estuvo domiciliado últimamente, en la calle Acebuche, número 5; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, situado en la calle de Pérez Galdós, número 6, para constituirse en prisión por la causa que se les sigue en dicho Juzgado con el número 177 de 1919, por hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

8535

2.515

CASTILLO TUDELA, Antonio; natural de Almería, de estado soltero, de oficio jornalero; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, con el fin de indagarlo en el sumario número 3 de 1920, que contra el mismo se sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio en que hubiere lugar en derecho.

8448

2.516

CONESA MORALES, Francisco; natural del Llano del Real, vecino del Cerro Muriano, hijo de Tomás y de Ana María, de veinte años, soltero, minero, con instrucción; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, para que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa por hurto.

8519

2.517

CRUELLS IBERN, Filomena; natural de Breda, viuda, prostituta, domiciliada últimamente en la travesía de la calle de Cosío, número 40, Granollers; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Barcelona, para constituirse en prisión en causa por corrupción de menores, instruida por el Juzgado de Granollers; bajo apercibimiento de ser declarado re-

8532

2.518

CHINGILLA, Enrique; Capitán de Carabineros; comparecerá para ser oído en causa sobre contrabando, núm. 121 de 1921, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, dentro de cinco días.

8542

2.519

DIAZ GARCIA, Francisco; natural y vecino de Córdoba, hijo de Rita, de veintiséis años, soltero, herrero, con instrucción; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, para que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones.

8520

2.520

ESTEBAN GIRALT, Ramón (a) El Taquerín, de unos veintiocho años de edad, soltero, trapero, natural de Tortosa, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Paseo Cruz Cubierta, 83, patio del Carbonero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario sobre homicidio de Manuel Ribas, número 393 de 1921, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8501

2.521

EXPOSITO, José, conocido por Martín Vargas; de diez y ocho años de edad, hijo de José y Josefa, natural de Granada, soltero, jornalero, vecino de Málaga, y Manuel Amaya Contreras, de diez y siete años de edad, hijo de Juan y de Dolores, soltero, natural de Paraceta, jornalero, sin instrucción, vecino de Málaga y cuyo domicilio se ignora; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Olvera para ser citados y emplazados en causa que contra ellos se instruye por hurto de caballerías, apercibidos de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que haya lugar.

2.522

GIMENEZ GABARRI, Natalio; hijo de Benito y Rafaela, de quince años de edad, natural de Hermosilla, soltero, gitano ambulante; se le cita y llama para que se presente en el Juzgado de Briviesca en calidad de preso para que extinga la condena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra él y otros sobre robo de caballerías, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8511

2.523

GONZALEZ BALES, Benigno; domiciliado últimamente en Santander; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este, de Santander, para declarar como denunciado en causa por amenazas instruida por dicho Juzgado.

8572

2.524

GUTIERREZ RODRIGUEZ, Emilio; vecino que fué de Julianillas; compare-

comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en la Plaza Nueva, número 20, de dicha capital, y Secretaría de D. Ramón Ruiz de Peraita, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión en causa número 190 de 1920, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 8534

2.525

IGLESIAS, Marceñin o; vecino de Margariz, en el Municipio de Silleda, y en la actualidad ausente; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lalin, para enterarle del derecho que le asiste de mostrarse parte en el sumario que se instruye por homicidio de Francisco Fernández Castro, esposo de su hija María Iglesias Méndez, ocurrido el 18 de Mayo último en la parroquia de Margariz, y manifestar si renuncia o no a la indemnización civil que pueda corresponderle por tal hecho. 8545

2.526

LOZOYA BAEZA, Alejandro; domiciliado últimamente en Puertollano; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para ser reconocido por los facultativos en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, con el número 190 de 1920; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 8480

2.527

PLAZA PERAFAN, Manuel de la; natural de Morón, que va por las ferias con un puesto de pochichinas; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para prestar declaración en causa instruida por dicho Juzgado con el número 154 de 1920, por hurto de una burra 8536

2.528

PONCE GARCIA, Antonio; de treinta y dos años, soltero, minero; domiciliado últimamente en Santa Elena, calle del Campamento; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser reconocido por el médico forense, en causa instruida por lesiones, número 281 de 1920. 8538

2.529

ROJAS RONDA, Juan; vecino de Ronda, donde tuvo su último domicilio; comparecerá ante el Juzgado de dicha población, en el término de diez días, para constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario que se le sigue por alzamiento de bienes, a virtud de denuncia de D. Juan Rivero y otros, previniéndole que, de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 8568

2.530

UN individuo desconocido, que el día 14 de Abril último, conduca un burro por la carretera de Córdoba a Málaga y al pasar por el sitio de los Llanos, término de Monturque, se interpuso al paso de dos automóviles, obligando al chófer de uno de ellos a hacer un rápido viraje, a consecuencia del cual volcó el coche, ocasionando heridas graves a D. Pedro Mora Chacón y otros de los ocupantes; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración sobre el hecho de autos, que ha originado la incoación del sumario número 51 de este año. 8490

2.531

UN tal Rafael, de diez y siete años, de estatura más bien alta, delgado, vestido de gorra, chaqueta y pantalón negro, camiseta color ceniza, de punto inglés y espartañas, sin domicilio; comparecerá en el término de diez días, para ser oído en causa por hurto, señalada con el número 260 de 1920, instruida por el Juzgado de Cartagena. 8515

2.532

VALVERDE GIMENEZ, Ceferino Manuel; hijo de Isidoro y de Juana; domiciliado últimamente en la Dehesa de la Encomienda, término de Badajoz; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, para ampliar su declaración indagatoria en causa por disparo y lesiones, con el apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. 8597

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 544 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6.814

ANDRADE BARROSO, José; natural de Algar, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de José y Francisca; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle Gaspar Fernández, número 15; procesado por estafa y usura de nom-

bre supuesto, en causa número 750 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Cádiz, San Francisco, número 9, o se constituirá en prisión en la cárcel, para notificarle conclusión de sumario y hacerle emplazamiento en forma, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 8417

6.815

BENEJAN FERRER, Daniel; natural de Ciudadela (Mahón), de estado casado, profesión comercio, de treinta y dos años, hijo de Pedro y Francisca; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de San Juan, 11; procesado por defraudación y estafa, sumario 8 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte de dicha ciudad, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8414

6.816

CALLEJA GONZALEZ, Felipe; natural de Calahorra, de estado soltero, profesión profesor, de veintiocho años, sin más circunstancias; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por adulterio; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha ciudad, a fin de cumplir la condena que por la misma le ha sido impuesta por citada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 8472

6.817

CAMPO LOPEZ, Amancio; natural de Santa Gadea, partido de Villareayo, de estado soltero, profesión minero, de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Gregoria; domiciliado últimamente en Oregón; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander o se constituya en prisión en la cárcel a responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 8467

6.818

CUELLO PANADES, Salvador; natural de Ayelo Malferit, de estado soltero, profesión tintorero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Edisson, número 4, bajos; procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 8414

6.819

DOS SANTOS ROSA, Manuel; natural de San Vicente (Portugal), de estado soltero, profesión barbero, de sesenta años; domiciliado últimamente en San Vicente; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y

parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 8456

6.820

FALGUEIRA AYANS, Tomás; hijo de Juan y Vicenta, de treinta y un años de edad, soltero, escribiente, natural y vecino de Madrid; procesado en causa que se ha seguido en el Juzgado de instrucción de Avila, con el número 114 de 1920, sobre estafa, por viajar sin billete, en la cual recayó auto de conclusión, que se le notifica; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha ciudad, a medio de Abogado y Procurador, a hacer uso de su derecho si viere conveniente. 8108

6.821

GARCÍA, Jacinto (a) "el Comanche"; de diez y nueve años, estatura regular, más gordo que delgado y de cara ancha, peón de albañil; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño. 8443

6.822

GARCIA CASAS, Hermenegildo Valeriano (a) "Alejano", hijo de Valeriano y María, natural de Nava del Rey, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años; domiciliado en Nava del Rey, procesado por hurto de uva; comparecerá en término de diez días ante D. Angel Villar y Madrueño, Juez de instrucción de Medina del Campo, con objeto de constituirse en prisión en el referido sumario. 8448

6.823

GARCIA MIGIR, Manuel; hijo de Manuel y de María Gracia, de estado soltero, sin profesión conocida, de cuarenta y dos años; procesado por lesiones en causa número 195 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, calle Vázquez López, núm. 3, bajo, para ser reducido a prisión. 8427

6.824

GOMEZ FERNANDEZ, Cristóbal; de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad; procesado por hurto en causa número 367 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, calle Vázquez López, número 3, bajo, para ser reducido a prisión. 8428

6.825

GONZALEZ GONZALEZ, Andrés; de diez y siete años, hijo de José y de Ernestina, encuadernador, y Manuel Pérez Gil; de diez y ocho años, hijo de Justo y de Juana, guarnicionero, naturales y vecinos de Madrid; procesados por estafa; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ampliarse sus indagatorias y ser reconocidos para justificar su edad, bajo apercibimiento que, de no verificarlo

en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar. 8442

6.826

HERRIBALLA, Daniel; natural de San Sebastián, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 276 de 1921 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8470

6.827

LAFUENTE VIVAR, Manuel, que ha usado también los nombres de Serafín Pastors, Asuñedo, Ignacio Aizpurra Crespo, Manuel Santa María Ortiz y Manuel Ferrán Rubio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Cadena, número 1, primero; procesado por hurto y uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, a fin de serle notificado el auto de prisión, dictado el día 7 de Junio de 1921, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8412

6.828

LOPEZ SERRANO, Teodoro; de veintidós años de edad, soltero, tenedor de libros, natural y vecino de Plasencia; procesado en causa por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Ribadavia a constituirse en prisión. 8460

6.829

MARTINEZ LOPEZ, Santiago; hijo de José y de Antonia, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad, natural de París; domiciliado últimamente en Alicante, Concepción, 57; procesado por robo, sumario número 93 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 8404

6.830

MARTINEZ RAMOS, Antonio; natural de Albacete, de unos veinte años de edad, de estatura baja, con tapabocas y blusa negra; que ha residido en Albacete y ha estado últimamente en Villarrobledo; comparecerá ante el Juzgado de La Roda, en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en virtud de sumario que se instruye con el número 43 del corriente año, sobre hurto, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pa-

rarle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley. 8433

6.831

OTERO PUENTE, Manuel (a) El Callejo; hijo de Angel y Generosa, natural de Vilar, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto en la causa 395 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cádiz. 8418

6.832

PEREIRA ARAUJO, Vicente; hijo de Francisco y de María, soltero, jornalero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Aljáu; procesado por hurto; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Puentearas. 8458

6.833

POSSE GARCIA, Ricardo; hijo de Julián y de Andrea, de treinta y un años, soltero, jornalero, vecino de Santiago de Compostela; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río. 8444

6.834

RIVERO CACERES, José; hijo de Diego y de Bárbara, natural de Almonte (Huelva), soltero, dependiente, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 8468

6.835

RODRIGUEZ, Antonio; natural de Sevilla, de unos cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, de oficio cochero, alto, grueso, con una cicatriz en la mejilla izquierda, de unos ocho centímetros de extensión, viste traje de pana; domiciliado últimamente en Motilla del Palancar, donde prestaba el servicio de cochero de dicho pueblo a Quintanar del Rey, en 1.º del pasado mes de Mayo; procesado en la causa número 45 de 1921, sobre hurto de un pliego de valores; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Motilla del Palancar, en el término de ocho días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8453

6.836

SALGUERO AMAYA, Julián; gitano, de unos treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba, estatura regular, moreno, sombrero blanco, de ala ancha y pantalón pana negra; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a reducirse a prisión decretada en el sumario número 41 de 1921. Si no comparece será declarado rebelde. 8457

6.837

SOLER HERNANDEZ, Francisco;

de estado soltero, profesión empleado, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde Asato, número 33, primero, 1.º procesado en causa número 14 de 1921, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8410

6.838

VALERO OLMEDO, Francisco; vecino de Madrid, natural de Bullas, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Ursula, 6, segundo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia a constituirse en prisión decretada por dicho Tribunal, por auto de 6 de Mayo último, en causa número 152 de 1920, del Juzgado de Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8421

6.839

VARELA LOPEZ, Antonio; de treinta y dos años de edad, hijo de Juan Antonio y María Juana, natural y vecino de Santaballa, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 54 de 1918, instruido en el Juzgado de Villalba, contra el mismo y otro, por infracción de la ley de Pesca; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de cinco días a fin de ser constituido en prisión en la cárcel del partido a disposición de la Audiencia provincial de Lugo, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

8473

6.846

VAZQUEZ, Joaquín; natural de Sevilla, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 276 de 1921, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8470 bis

6.841

ZANORA PARRA, Isidoro (a) El Pintado; de veintidós años, hijo de Juan y de Isabel, natural de Orán, domiciliado últimamente en Linares, calle Baños, Corralón de los Córdoba; procesado por tentativa de robo en un tren; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción de dicha ciudad, para ser conducido a prisión.

8430

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALHAMA DE GRANADA

D. Antonio María Vacas y Barbado. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación procedan a la busca y captura del autor o autores del hurto de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en el cortijo del Chaparral, término municipal de Moraleda de Daffayona la noche del 6 de Febrero de 1920 a Antonio Ruiz Martín, deteniéndose a los ilegítimos poseedores, caso de ser habidos.

Reseña de las caballerías.

Un caballo de pelo castaño claro, de cuatro años, alzada de dos a tres dedos sobre la marca, sin hierro, calzado un poco de pata izquierda sobre el talón, lucero pequeño en la frente y un sobrepie en la pata izquierda.

Una mula de cuatro años, alzada 1,50 metros, castaña oscura, hierro El Fenix Agrícola en la pata izquierda S. 1.

Y otra mula de cuatro años, alzada 1,48 metros, con igual hierro, habiendo sido encontradas las mulas.

Alhama de Granada, 7 de Junio de 1921.—El Juez, Antonio María Vacas. El Secretario, Hipólito Codesido.

JO—8425

ALMANSA

D. Fernando Moreno Vizcaino, Juez municipal Letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente de la jurisdicción del partido por licencia del propietario.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 24 del corriente año sobre sustracción de mercancías, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de ocho cajitas de calzado, próximamente de ocho kilos de peso, de la expedición pequeña velocidad 2.041, de Nules para Sevilla, compuesta de una caja de calzado, peso 75 kilos, del vagón K 8.647, correspondiente al tren A. An., el que llegó a esta estación a la una y treinta y cinco del día 6 del actual, y, caso de ser habidos, los conduzcan a las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado, en unión de la mercancía rescatada.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se cita a las personas que se crean perjudicadas con el hecho de autos y a las que puedan deponer sobre el mismo, para que antes del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, a dichos fines, bajo apercibimiento que,

de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Almansa, 9 de Junio de 1921.—El Juez, Fernando Moreno.—El Secretario judicial, Pedro Mancoño.

JO—8466

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías a D. Fernando García Zapata y otro, verificado el 3 al 4 del actual del sitio Bachiller Viejo, de este término, se ha acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos semovientes, que se reseñan al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Rucha de diez y ocho meses, rucia oscura, alzada 1,15 metros, hierro de La Mundial Agraria en la cadera izquierda.

Burra de seis años, rucia oscura, hierro figurando una llave en la cadera derecha y el de la Compañía La Agraria Española en la espaldilla izquierda.

Y rucha del mismo pelo, de dos años y herrada con la llave en la cadera derecha.

Arcos, 7 de Junio de 1921.—Florencio Mucha.—P. S. M., el Oficial habilitado, José Valle.

JO—8407

BADAJOS

Don Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de cinco ristras de ajos de la propiedad de D. Pedro Garayo Sánchez, que fueron sustraídas en la madrugada del 5 del actual de la finca "Villa Rosa", de este término, averiguando también quien sea el autor o autores del hecho y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriese, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto.

Badajoz, 6 de Junio de 1921.—El Secretario, Magín García de la Rosa.—El Juez, Manuel Mesa.

JO—8327

Don Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de esta capital y su partido.

Por el presente se requiere el celo de los Agentes de la Policía judicial para la busca y rescate de las prendas que al final se detallan, sustraídas a María Bravo Fanegas de la finca "Palomas", de este término, en la noche del 31 de Mayo último al 1.º del actual, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con quien las tuviese, si no justifica su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario número 85

de este año, que instruyo por hurto de prendas.

Reseña de las prendas.

Una sábana usada, con marca I. A.
 Dos camisas de caballero, con marca E. A. y M. A.
 Una camisa de señora, con marca T. M.
 Un par de calzoncillos de punto inglés, marca E. A.
 Una camiseta de punto inglés, marca I. A.
 Un mantel usado, con las letras E. y M.
 Una toalla afelpada, con marca I. M.
 Una enagua de tira bordada, marca A. A.

Badajoz, 4 de Junio de 1921.—
 El Secretario, Enrique Moreno.—El Juez, Manuel Mesa. JO—8328

BARCELONA—LONJA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de hoy dictada a instancia de la señora Francisca Prat Solá, se hace saber haberle admitido la denuncia hecha por esta señora de habersele extraviado o robado dos acciones de la Compañía Peninsular de Teléfonos, de valor nominal 500 pesetas cada una, emisión de 1895, números 10.413 y 6.392, y se cita al tenedor de las mismas acciones para que dentro del término de nueve días comparezca en el expediente a exponer lo que estime conveniente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 7 de Junio de 1921.—El Secretario judicial, Eugenio Sarmiento. JO—8413

BILBAO—CENTRO

En virtud de providencias fechas 23 de Abril último y de hoy, dictadas por el Sr. D. Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa (calle de María Muñoz, número 1, segundo izquierda), en autos juicio declarativo de mayor cuantía y embargo preventivo, promovidos por el Procurador D. Francisco Aostri, a nombre de la Sociedad de esta plaza "Larrea y Kaiser", en reclamación de 16.530,87 pesetas, contra D. José J. Iñesta, mayor de edad, comerciante que fué y domiciliado que estuvo en la villa y Corte de Madrid, Marqués de Urquijo, números 3 y 5, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se acordó conferir traslado al mismo de la demanda origen del expresado juicio y que se le emplace para que dentro del término de catorce días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

En tal virtud, para que pueda tener lugar el expresado emplazamiento del demandado, D. José J. Iñesta, libro y firme la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID a 22 de Junio de 1921.

El Secretario, P. H. del Sr. Enciso, Isidoro Valderán.

X—1690

CALAMOCHA

D. Luis Montón y Ocampo, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

Ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de doce reses lanarés (ovejas), sin esquila, blancas y sucias, marcadas en el lado derecho con las iniciales SC, de la propiedad del vecino de Calamocha Serafin Cantin, que le fueron sustraídas en la noche del 30 del pasado Mayo de una paridera sita en la partida de Cabezo de Moros, del término municipal de Luco de Jiloca, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima posesión, poniéndolas a disposición de este Juzgado en el caso de ser habidas.

Calamocha, 9 de Junio de 1921.—El Juez, Luis Montón.—El Secretario, Carlos F. Torres. JO—8419

CAROLINA (LA)

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca de una burra de diez años, alzada 1,25 metros, parches blancos en los costillares y raspa cabos claros, cariclara, con el hierro de la Compañía aseguradora La Agrícola Española en la cadera izquierda; la cual fué hurtada el día 17 de Febrero último del sitio conocido por la Loma, término de Bailén, propiedad de Pedro Nájera Talavera; y a la detención del autor o autores del hecho, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 7 de Junio de 1921.—El Juez, Antonio Espinosa.

JO—8431

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de tres sujetos de los cuales uno de ellos es gitano, apodado El Moro, residente en Jaén, estatura baja, grueso, pintado de virucias, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, llevando este último montado capón capa blanca, alzada 1,45, paño ojo izquierdo, cola recortada por encima, rozadura en el lomo, edad catorce años, cuyos sujetos el día 13 de Mayo último, al pasar por las inmediaciones de la villa de Baños se dirigieron hacia el lugar en donde se encontraban pastando tres caballerías custodiadas por Pedro Nicolaus Sánchez, el que al notar llevaban propósito de sustraerlas, refugiándose por entre los olivos, fué a dar conocimiento a una pareja de la Guardia civil que prestaba sus servicios por aquellos alrededores, y ya en antecedentes dichas Autoridades procedieron a practicar diligencias, diviso a los sujetos en cuestión, que ya habían emprendido su marcha, distanciada,

por lo que, para amedrentarlos, todo vez de que al darse cuenta aquellos de que eran perseguidos por la Guardia civil, precipitaron la marcha dándose a la huida y dejando abandonado el caballo reseñado y, además, una montura compuesta de una zalca blanca, una almohada, una manta a cuadros, verdosa; lomillo y cincha, calzada negra, con botado y bridas, y unas alforjas a listas; haciendo constar que al columbrar la pareja a referidos sujetos en forma expresada, en el sitio del Jamilero del Lentisco, hicieron varios disparos contra los mismos, no pudiendo lograr detenerlos, ni tampoco llegaron a verificar el hecho que se proponían; los que, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, rogando a las Autoridades cumplan con lo dispuesto en el artículo 499 de la ley Procesal.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza por término de diez días al dueño del semoviente y efectos reseñados, cuyas circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y otras diligencias.

La Carolina, 1.º de Junio de 1921.—El Juez, Antonio Espinosa.

JO—8432

ESTELLA

Don Felipe de Arín Dorransero, Juez de instrucción de la ciudad de Estella y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 12 del año actual, contra Basilio Martín Recio, por lesiones causadas a Bienvenido Devante González, de diez y ocho años, soltero, paraguero, natural de Cervera del Río Alhama, y en el mismo se ha acordado, como se verifica por el presente, ofrecer el procedimiento de la causa a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los padres o representante legal del mencionado perjudicado.

Estella, 6 de Junio de 1921.—El Secretario, Servando Ena.—El Juez, Felipe de Arín. JO—8336

FUENTEOVEJUNA

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 49 de este año, en averiguación de la procedencia de caballerías intervenidas por la Guardia civil a los individuos que se citarán, habiendo acordado en dicho sumario publicar el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, llamando a los que se crean con derecho a dichas caballerías, para que comparezcan ante este Juzgado, reclamándolas con justificación, en el término de veinte días.

Señas de las caballerías.

Intervenida a Ricardo García Cabanillas:

Una yegua castaña, muy oscura; menos de marca, lucera, con el hierro de "El Fernx Agrícola" en elanca izquierda.

Intervenida a Arcadio García Barábero:

Una burra de seis años, ruca clara, raya de mulo, cruzada; hierro J. S. en la tabla izquierda del cuello; el de "El Fénix" en el muslo izquierdo, y el de "La Mundial" en el derecho.

Intervenida a Juan Manuel González Sánchez:

Una yegua de doce años, castaña oscura, lunares blancos en los costillares y dorso y en la tabla derecha del cuello; hierro de "El Fénix Agrícola" V. núm. 2, en el anca izquierda, y el de "La Alianza Agrícola" en la derecha.

Otra yegua, de 1,37 metros de alzada, de diez y seis años, castaña clara, pelos blancos; en los costillares hierro de "El Fénix Agrícola" V. núm. 2, en el anca izquierda, y otro, S. P., en la nalga derecha; y

Un mulato pardo oscuro, de 1,25 metros de alzada, de diez meses, raya de mulo cruzada, cerrado, con un hierro en la tabla izquierda del cuello, matado con unción fuerte.

Intervenida a Basilio Fernández Heredia:

Una yegua de cuatro años, de 1,50 metros de alzada, castaña encendida clara por la boca, pelos blancos en la frente, con el hierro de "La Alianza Agrícola", puesto recientemente en el anca izquierda.

Intervenida a Isaac Fernández Heredia:

Una mula de quince meses, boicilara, ojo de perdiz, algo bragada, con el hierro de "El Fénix Agrícola" J. E. núm. 4 en el muslo izquierdo y el de "La Alianza Agrícola" en el derecho.

Intervenidas a Lorenzo Ruiz Santiago:

Una yegua de quince años, de regular alzada, tuerta del izquierdo, pelo alazán, con el hierro de "El Fénix Agrícola" V. núm. 10 en el anca izquierda y otro igual, núm. 7, letra A., en la nalga derecha; y

Una potra de un año, pelo alazán muy claro, lucera, hocico blanco, con el hierro de "El Fénix Agrícola" V. núm. 3, puesto recientemente en la llana izquierda.

Intervenida a Juan José Ruiz Ortega:

Una yegua de nueve años, castaña oscura, lunares blancos en los costillares, hierro del Estado en el muslo derecho, y en el izquierdo el de "El Fénix Agrícola", uno matando otro, y en la llana izquierda el de "El Fénix Agrícola".

Intervenidas a José Santiago Barroso:

Una yegua de siete años, más de marca, castaña oscura, hierro S. número 10 en el muslo derecho, matado con el de "La Alianza Agrícola" en la paletilla izquierda, y el de "El Fénix Agrícola" núm. 11, J. S., en el muslo izquierdo; y

Un mulo entero, de quince meses, castaño oscuro, de 1,34 metros de alzada, boicilaro, lunar blanco en la garganta, con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" matado en el muslo izquierdo, al parecer con el torro de un estribo.

Intervenida a Cipriano Santiago Barroso:

Una yegua de siete años, más de marca, castaña oscura; seña particular, estrella; bozo más claro, con

hierro núm. 50 con cifras gruesas en el costillar derecho; en el muslo derecho hierro WW, y en el izquierdo el de "La Alianza Agrícola".

Y una mula roja clara, barriga blanca, de unos nueve meses, sin hierro de ninguna clase.

Fuenteovejuna, 30 de Mayo de 1921.—El Secretario.—El Juez, Salvador Márquez. JO—8337

GAUCÍN

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario número 2 de 1921, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores ilegítimos de una potra de once meses, de 1,18 metros de alzada, pelo castaño, lucera perdido, y una yegua de siete años, de 1,37 metros de alzada, lucera, bebe con el superior, oscuras las extremidades; aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola, y propiedad de Francisco Vázquez.

Gaucín, 4 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Miguel Simón.

JO—8342

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario número 3 de 1921, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores ilegítimos de una burra de siete años, de 1,17 metros de alzada, pelo oscuro, raza española, con la marca particular F. en la nalga derecha; propiedad de Antonio Gutiérrez Rodríguez.

Gaucín, 4 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Miguel Simón.

JO—8339

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario número 4 de 1921, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de los tenedores ilegítimos de una ruca de treinta meses, de 1,27 metros de alzada, capa ruca oscura, raza española, sin defectos físicos; propiedad de Francisco Gutiérrez Villanueva.

Gaucín, 4 de Mayo de 1921.—El Juez de instrucción, Miguel Simón.

JO—8340

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente que se inser-

tará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario número 5 de 1921, sobre robo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de dos sujetos de carnes y estatura regulares, uno moreno y otro más blanco, de veintiocho a treinta años de edad, barba regular, sin bigote, vistiendo peliza oscura algo usada, con el cuello negro, pantalón claro y sombrero máscara obscuro uno de ellos, y el otro pantalón claro, americana algo verdosa y bufanda color ceniza y gorra de visera; los cuales el día 29 de Diciembre último, por la noche, penetraron en el molino de Mariano Rodríguez Palacios, situado en término de Cortes, intimidando con revólvers al molinero y otro sujeto y robando 558,35 pesetas y un revólver que había en un cajón, todos cuyos efectos son de la propiedad del D. Mariano Rodríguez, vecino de Cortes.

Gaucín, 4 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Miguel Simón.

JO—8338

LALÍN

D. Gerardo Fontanes Portela, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Interésese de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones encaminadas a descubrir el paradero de Manuel González Failde, sordomudo, de unas veintitrés años de edad, alto, complexión fuerte, cara alargada, vestía chaqueta y chaleco negro, pantalón de pana alistada castaña, botinas de hebilla y sombrero flexible castaño, el cual desapareció del domicilio de sus padres Domingo y Josefa, de la parroquia de Negrelos, del Municipio de Rodeiro, de este partido, la noche del 11 al 15 de Agosto de 1919, y de obtener resultado positivo, pondrán en conocimiento de este Juzgado el punto en que se halle.

Así lo acordé en sumario sobre presunto homicidio.

Lalín, 31 de Mayo de 1921.—Nicasio Blanco.

JO—8430

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dos chicos, que al ver una pareja de guardias de Seguridad, arrojaron al suelo dos bultos que contienen 64 kilos de hierro viejo, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Además, se cita y llama a las personas que se crean dueñas de dicho hierro, a fin de que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y hacerles el ofrecimiento del sumario.

Linares, 7 de Junio de 1921.—El Juez, Federico Campos.

JO—8437

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama al procesado en la causa número 9 de 1918 sobre disparo, Manuel Fernández Ibáñez, a fin de ser requerido para que designe nuevo Defensor que le defienda, por ser baja en la profesión D. Ramón Márquez.

Linares, 7 de Junio de 1921.—El Juez, Federico Campos.

JO—8438

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que sea dueño de tres arrobas y ocho libras de alcachofas, que fueron sustraídas en la huerta del Agujerico, para que comparezca ante este Juzgado a declarar; a la vez se le instruye como perjudicado del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, percibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo he acordado en el sumario 155 de 1918, sobre hurto, contra Matías López Ruiz y otros.

Linares, 7 de Junio de 1921.—El Juez, Federico Campos.

JO—8441

MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Un mulo romo, de ocho años, alzada 1.41 metros, negro, raza española, con la marca de La Mundial en la nalga izquierda, sin defecto físico, un poco chato, bebe en negro con ambos labios, y atiende por el nombre de "Castañón", llevando además la marca de El Fénix Agrícola en la nalga derecha, con la inicial J número 10, propio del vecino de Torrequebradilla D. Manuel Muñoz Lombardo, desaparecido en la noche del 5 al 6 del corriente del sitio de Torralva del término de dicho pueblo de Torrequebradilla.

Mancha Real, 7 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Angel de Torres Cobo.—José Fernández Sánchez.

JO—8445

MONTANHEZ

D. Antonio Hoyos Solís, Juez de instrucción e interino de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, y a la defensión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado

caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, señalado con el número 60 de 1920.—

Señas de los semovientes.

De Juan Bravo Solís de Valdefuentes:

Una burra de edad cinco años, alzada 1.22 metros, capa rucia, raza española.

De Miguel Merino González (menor):

Un caballo capón, edad cuatro años, alzada 1.39 metros, capa negra, peceño, raza española.

Un mulo capón, de nueve años de edad, de 1.50 metros de alzada, capa negra, raza española.

De Juan González Donairo (menor):
Un mulo capón, edad trece años y medio, alzada 1.38 metros, capa torca oscura, raza española.

Dado en Montánchez a 8 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Antonio Hoyos Solís.—P. S. M., Adolfo Lozano. JO—8449

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de una tal Elena Mendoza, de unos treinta y cinco años de edad, morena, baja de estatura, vistiendo con ropas propias de las gitanas canasteras, y de su esposo, cuyas circunstancias y señas se desconocen, así como a la del dueño o dueños de 16 pares de zapatos de becerro blanco basto, con el ribete de la suela negro y los cabos también negros, llevando en la suela las iniciales R. P. pegado al tacón, y caso de ser habidos los dos primeros sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, y los segundos que comparezcan ante este dicho Juzgado para recibibles declaración y ofrecerles el sumario que por hallazgo de los citados zapatos se instruye.

Dado en Montoro a 8 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Salvador Higuera. — El Secretario, Mariano López. JO—8450

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido en una siembra del cortijo Román, de este término, el día 2 de los corrientes, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 7 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Salvador Higuera. — El Secretario, Mariano López. JO—8451

MORON DE LA FRONTERA

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado para la devolución de la fianza prestada por do José María Alonso Sosso, Registrado que fué de la Propiedad de este partido, habiendo servido además los d Villalba, Cebreros, Sabagón, Castuera, Castrojeriz, Cazalla, Yecla y Sevilla (Mediodía), se ha mandado denunciar dicha devolución por medio de tres edictos sucesivos, de tres meses de plazo cada uno, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna reclamación que deducir contra el referido Registrador, presenten la oportuna reclamación.

Y para que se inserte este primer edicto en la GACETA DE MADRID, para la debida publicidad, se expide el presente en Morón a 8 de Junio de 1921. El Juez, Antonio Fernández Gordillo. El Secretario de gobierno, Manuel Balmardo. JO—8452

MOTRIL

D. Nicolás Fernández Padial, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 49 de 1921 sobre hurto de una capacha de esparto que contenía 210 pesetas en calderilla y una cacerola de porcelana, al carrero Joaquín Morales Cabello, ocurrido el día 25 del actual, habiéndose acordado, por auto de esta fecha, publicar el presente en la GACETA DE MADRID, interesando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de los referidos efectos y metálicos y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Motril, a 30 de Mayo de 1921.—El Secretario, Antonio Jiménez.—Nicolás Fernández. JO—8454

PUENTE CALDELAS

D. Manuel Pensado Cardama, Secretario del Juzgado de primera instancia de Puente Caldelas.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Puente Caldelas, a 18 de Junio de 1921.—Vistos por el Sr. D. José Morenza Martínez, Juez de primera instancia del partido, los autos juicio ordinario de mayor cuantía seguidos por Rosa Raña Fontán, soltera, su profesión, vecina de la parroquia de Mareón, término municipal, partido y provincia de Pontevedra, representada por el Procurador D. José María Barros y defendida por el Letrado D. Eloy Alonso, con el Ministerio fiscal, representado por el Sr. Delegado en este partido, sobre declaración de presunción de muerte de José Raña Fontán.

Fallo que, estimando la demanda inicial de este pleito, debía de declarar y declaro la presunción de muerte de

José Rafia Fontán para todos los efectos legales, que no los surtirá hasta transcurridos seis meses desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de esta sentencia, a cuyo efecto se insertará el encabezado y parte dispositiva, expidiéndose con tal objeto las oportunas certificaciones.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—José Morenza.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la, presente en Puente Caldelas a 22 de Junio de 1921. Manuel Pensado.

X—1635

QUIROGA

D. Fausto García y García, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago público: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 27 del corriente año, por muerte casual de Ramón Fernández González, vecino que fué del Busto, en el Municipio de la Puebla de Brollón, ocurrida el día 16 de Mayo último, he acordado ofrecer el procedimiento por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y conforme al precepto del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los hijos del finado Indalecio, Rodrigo, Esperanza y David Fernández López, que se hallan ausentes en Cuba y Buenos Aires.

Quiroga, 6 de Junio de 1921.—El Alcalde, Fausto García.—El Secretario, P. H., Baldomero G. Linares. JO—3459

RONDA

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades de la nación para que procedan a la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñarán, desaparecidas la noche del 4 actual, del Cortijo Coto, de este término, propiedad aquéllas de Salvador Moreno Porrás, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Mulo capón, de ocho años, 1,46 de alzada, castaño oscuro, con lunar blanco en la cruz.

Otro, capón, de cinco años, 1,48 de alzada, castaño oscuro, hocinogro.

Otro, capón, de seis años, 1,50 alzada, castaño oscuro, hierro particular G.

Otro mulo de ocho años, 1,48, alzada, castaño claro, crin, cola y extremidades negras, y todos con el hierro Compañía de seguros El Fenix Agrícola.

Ronda, 7 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Manuel Heredia.—El Secretario, José J. Domínguez. JO—8161

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de la alienada Josefina Gómez Gollino, natural de Cubells (Lérida), vecina de San Baudilio de Llobregat, de veintidós años de edad, soltera, reclusa en el Manicomio de

dicha villa de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alienada, para que dentro de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término, sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliú de Llobregat, 7 de Junio de 1921.—El Secretario judicial, José Campos.

JO—8162

SAN ROQUE

Por el presente edicto ruego a todos los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y ocupación de un jumento de dos años, de 1,47 alzada, capruecia, raza española, hociblanco, propiedad de Manuel Ortiz Montero, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 11 del año actual instruyo por hurto.

San Roque, 20 de Mayo de 1921.—El Juez instructor.—El Secretario V. Linares.

JO—4866

Por el presente se cita a una tal apellidada Mendieta Barrera y a un hombre que vivía en la calle de Ramírez, número 4, de La Línea, que figuraba como padre del procesado Francisco Prieto Aya, a fin de que comparezcan en este Juzgado, en el término de diez días, para prestar declaración en el sumario que se instruye bajo el número 82 de 1921 por falsedad en documentos de obligación, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque, 3 de Junio de 1921.—El Juez instructor.—El Secretario V. Linares.

JO—3463